



Bases legales del sorteo DKV Supporters organizado por DKV Seguros Médicos

DKV Seguros y Reaseguros SAE, en adelante DKV, con domicilio social en Torre DKV, Avenida María Zambrano 31,50018 Zaragoza, en adelante DKV, y CIF nºA-50004209, organiza un sorteo aleatorio publicitario, con cobertura nacional español, que se regirá por lo estipulado en las presentes bases.

1. Objetivo del Sorteo

El objetivo del sorteo es la participación de los usuarios en la acción DKV SUPPORTERS.

El participante del sorteo y de sus acciones comerciales derivadas y vinculadas acepta expresamente y sin reservas las bases legales del presente sorteo, así como las que pudieran derivar de las acciones comerciales llevadas a cabo por DKV con los participantes en el sorteo. Cualquier incumplimiento conllevará la no admisión o la cancelación como participante del presente sorteo.

2. Ámbito Territorial del Sorteo

El presente sorteo abarca a los participantes del todo el territorio de España.

3. Duración y fecha del sorteo

El periodo de participación para el presente sorteo será desde el día 15 de febrero de 2017 hasta el día 2 de junio de 2017, ambos inclusive.

Entre todos los participantes de la activación se sortearán 3 cámaras deportivas Polaroid Cube. Una por cada edición de Trailwalker en 2017 en España (Girona, Madrid, Vitoria).

4. Carácter gratuito del Sorteo

El presente sorteo tiene el carácter gratuito, de manera que los participantes no deben desembolsar cantidad alguna por participar, ni adquirir previamente ningún producto y/o servicios de DKV.

5. Requisitos y Condiciones de participación

- a. Ser mayor de edad.
- b. Residir en España.
- c. Participar subiendo una foto, un post o un vídeo con los hashtags #DKVsupporters y #OITW (se requerirán ambos hashtags para contabilizar el post como válido).
- d. No haber sido ganador anteriormente del mismo premio.
- e. Baja o cancelación de la base de datos derivada del sorteo: Si un usuario borra el post antes del periodo de celebración del sorteo, automáticamente dejará de tener la condición de participante, y en consecuencia, perderá todo derecho de participación y en ningún caso podrá beneficiarse del premio en el supuesto de resultar ganador. Lo mismo sucederá en el caso que el participante tenga el perfil privatizado.
- f. Queda absolutamente prohibido facilitar datos de terceros sin el consentimiento previo de éste, así como facilitar datos inexactos y no veraces.
- h. Al subir una foto, post o un vídeo, el participante cede a DKV los derechos sobre dichas imágenes, en cualquier medio y formato audiovisual (video, fotografías, etc.) y sin límite temporal ni territorial, con la finalidad de difundir las actividades realizadas en el evento o fomentar la participación en el mismo. Asimismo, el participante manifiesta contar con el consentimiento de las personas que puedan aparecer en la imagen o imágenes.

6. Limitaciones de participación

No podrán participar en el presente sorteo las siguientes personas:

- a. Trabajadores de DKV y de Oxfam Intermón.
- b. Cónyuges o familiares de los trabajadores hasta segundo grado.

La simple participación en el sorteo implica la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes bases legales.

7. Medios de comunicación del sorteo

El medio de comunicación pública para la realización del presente sorteo será a través de la página **www.facebook.com/dkvseguros** y aquellas campañas online que DKV promueva.

8. Proceso del sorteo y fecha del sorteo

Los participantes inscritos y que cumplan con cada una de las bases establecidas en el presente documento entrarán en el sorteo del premio descrito.

Se realizarán 3 sorteos a razón de cada uno de los 3 premios a sortear por DKV, cuyas fechas serán las siguientes (correspondiente al primer martes después de cada edición de la Oxfam Intermón Trailwalker:

- 1_ Martes 4 de abril de 2017
- 2_ Martes 23 de mayo de 2017
- 3_ Martes 6 de junio de 2017

DKV se reserva el derecho de retrasar la celebración de los sorteos, siempre y cuando sea por una causa justificada. Esta circunstancia se comunicaría en la página de comunicación del sorteo, y en todo caso la celebración de los mismos se llevarían a cabo como máximo antes del 31 de diciembre de 2017.

9. Premio

El premio consiste en el regalo de una cámara Polaroid Cube para cada ganador. En total se sortearán 3 unidades.

El premio es personal e intransferible, y no está sujeto a cambio y alteración alguna a petición exclusiva del premiado. No obstante, DKV se reserva el derecho a modificar el premio indicado, siempre y cuando sea de un valor y características similares a las indicadas en las presentes bases.

10. Comunicación y aceptación del premio

La comunicación al ganador del sorteo se realizará mediante mensaje privado al Facebook con el que el ganador haya participado.

El premio se enviará a la dirección de correo postal del ganador o podrá recogerse en DKV Seguros (Paseo de Gracia, 55-57, 6º, 08007 de Barcelona).

El ganador autoriza expresamente a DKV a publicar su nombre en página www.facebook.com/dkvseguros en calidad de ganador del sorteo.

El período para aceptación del premio es de 15 días naturales. En el caso de que el premio no pueda entregarse al ganador por causas no imputables a DKV, se procederá a entregar el premio al ganador suplente.

11. Exoneración de responsabilidades

DKV no será responsable del extravío, desperfecto, robo, retraso o cualquier otra circunstancia imputable a Internet o a terceros que intervengan en la presente promoción.

Todos los participantes certifican el cumplimiento de cada uno de los requisitos y exigencias establecidas en las presentes bases, quedando DKV eximida de cualquier responsabilidad frente a terceros derivada del incumplimiento por parte de los participantes de las presentes bases.

El participante asume toda la responsabilidad derivada de su registro y participación en el presente sorteo, siendo el único responsable de todo efecto directo o indirecto que se derive del mismo, así como la defraudación de las expectativas generadas por el sorteo obligándose a mantener indemne a DKV por cualesquiera reclamaciones derivadas, directa o indirectamente con su participación.

12. Consecuencias fiscales del premio

Si la base de retención del premio supera los 300,00 Euros, el premio en metálico está sujeto a retención por su importe total, es decir, sin deducir los primeros 300,00 Euros.

El tipo de retención a aplicar es el 21%. En consecuencia al premio del presente sorteo les serán de aplicación la legislación fiscal vigente. Corresponderá a la entidad mercantil DKV Seguros S.A.E. la práctica de la retención procedente.

Los obsequios no están sujetos a retención ya que los premios no exceden de 300,00 Euros. DKV Seguros, S.A.E. gestionará e ingresará en la Hacienda Pública las cantidades retenidas en nombre del concursante. En este caso, aproximadamente durante el mes de mayo del año siguiente a la práctica de la retención, se remitirá un certificado de retenciones con los datos del premio y de la retención aplicada a cada concursante, para que pueda incluirlo en su declaración anual.

13. Protección de datos personales

De conformidad con establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personales (LOPD) y Real Decreto 1720/2007 de desarrollo, le informamos que los datos personales que nos proporcione a través del formulario de registro del sorteo y los derivados de la celebración del mismo, serán tratados con absoluta confidencialidad y se incorporarán al correspondiente fichero de DKV con la finalidad de gestionar el sorteo promocional, así como remitirle información referente a nuestros productos y servicios, por cualquier medio (telefónica, postal y medios electrónicos).

El ganador autoriza expresamente a DKV para la comunicación vía web de su nombre y apellidos como ganador del presente sorteo.

En cualquier caso, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley dirigiéndose a DKV Seguros (Protección de datos), Torre DKV, Avenida María Zambrano 31,50018 Zaragoza o a la dirección de correo electrónico arco@dkvseguros.es, adjuntando una copia de su DNI y especificando el derecho que desea ejercer.

14. Legislación aplicable y jurisdicción

Las presentes bases se rigen por la legislación española, quedando todas las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometidas expresamente para cualquier litigio o controversia en relación a las bases legales a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.